

## Escalas de Organismos Autónomos:

Auxiliares de Investigación de los OPIS .....	24
Preparadores de Laboratorio del INTA .....	4
Auxiliar Técnico de OO. AA. (especialidad Sanidad y Consumo) .....	2
Auxiliares de Laboratorio de OO. AA. del MAPA ..	4
<b>Total grupo D .....</b>	<b>1.212</b>
<b>Total funcionarios .....</b>	<b>3.708</b>

## PERSONAL LABORAL

*Todas las categorías*

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ..	1
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte .....	2
Ministerio del Interior .....	21
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	31
Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	59
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional .....	19
Boletín Oficial del Estado .....	7
Convenio Único .....	968
<b>Total personal laboral .....</b>	<b>1.108</b>
<b>Total Administración General del Estado ..</b>	<b>4.816</b>

## ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ENTES PÚBLICOS

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) .....	371
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) .....	8
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) .....	12
Comisión Nacional de Energía (CNE) .....	12
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) .....	30
Consortio de Compensación de Seguros (CCS) ...	9
Consortio de la Zona Especial Canaria (CZEC) ....	3
Ente Público Radiotelevisión Española, TVE, S. A., RNE, S. A. ....	58
Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) ...	7
Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre .....	20
Ferrocarriles de Vía Estrecha .....	12
Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). ..	46
Instituto Cervantes .....	5
Instituto de Crédito Oficial (ICO) .....	6
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) ....	10
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) .....	3
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias .....	165
Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). ..	43
Entidad Pública Empresarial RED.ES .....	24
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) .....	25
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) .....	4
<b>Total Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos .....</b>	<b>873</b>
<b>Total general .....</b>	<b>5.689</b>

**3711** REAL DECRETO 216/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2003.

El marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2003, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, se define en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, al disponer que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 100 por cien de la tasa de reposición de efectivos y que estas plazas se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios esenciales. De esta limitación se exceptúa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En lo concerniente al Cuerpo Nacional de Policía, debido a su carácter de servicio público esencial, así como a las singularidades de la actual plantilla, se hace necesario establecer la oferta de empleo público para ingreso en aquél para el año 2003, a través de un real decreto específico. Esta oferta de empleo público tiene como objetivo contar con una equilibrada dotación de efectivos en las plantillas de las distintas comisarías y unidades policiales para la prestación eficaz de los servicios que demanda la sociedad española y para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan de lucha contra la delincuencia, como son: el refuerzo de la presencia policial en las calles, la puesta en marcha de medidas territorializadas en el nivel regional, provincial o local, la ejecución de programas específicos de lucha contra nuevas formas de delincuencia, la atención al ciudadano y la intensificación de la cooperación internacional.

Esta oferta de empleo público, junto con otras medidas de política de personal, se enmarca en un plan de recursos humanos iniciado en el año 2001 y orientado a la consecución de la plantilla adecuada a la prestación de los servicios.

En el establecimiento de la presente oferta de empleo público se tiene en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio del Interior, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 2003,

## DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2003 en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

Artículo 2. *Cuantificación de la oferta de empleo público.*

Se autoriza la convocatoria para oposición libre en el Cuerpo Nacional de Policía de las siguientes plazas: 75 plazas en la Escala Ejecutiva y 4.200 plazas en la Escala Básica.

### Artículo 3. *Promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.*

La autorización de la convocatoria de 75 plazas para oposición libre en la Escala Ejecutiva comporta la convocatoria de 150 vacantes para su provisión por promoción interna desde la Categoría de Subinspectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía.

#### Disposición adicional primera. *Plan de recursos humanos 2001-2004.*

La presente oferta de empleo público se inscribe en el marco del Plan de recursos humanos de la Dirección General de la Policía para el período 2001-2004. A efectos de intensificar las actuaciones previstas en dicho plan, durante el año 2003 se procederá, en colaboración con los Ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda, al estudio tanto de la actual plantilla como de su distribución en función de las cargas de trabajo, para su adecuado dimensionamiento.

Asimismo, y con el fin de optimizar los recursos disponibles del Cuerpo Nacional de Policía, se procederá a delimitar los puestos de naturaleza administrativa para la sustitución progresiva de funcionarios de dicho cuerpo que actualmente desempeñan puestos de esta naturaleza por funcionarios de cuerpos generales y personal de segunda actividad.

En función de los resultados de estos análisis, la Secretaría de Estado de Seguridad definirá los cupos de pase a la situación de segunda actividad a petición propia.

Las ofertas de empleo público que se autoricen en los próximos años de vigencia del plan estarán condicionadas a la adopción de las medidas derivadas de los estudios mencionados y complementarán sus resultados.

#### Disposición adicional segunda. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web en la red internet una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

### **3712** REAL DECRETO 217/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2003.

El marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2003, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, se define en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre,

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, al disponer que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 100 por cien de la tasa de reposición de efectivos y que estas plazas se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios esenciales. De este límite máximo se exceptúa al Cuerpo de la Guardia Civil, dado su carácter de servicio público esencial y con objeto tanto de asegurar el adecuado desempeño de sus misiones tradicionales como de posibilitar la permanente diversificación de sus actividades.

Las singularidades del Cuerpo de la Guardia Civil, referidas a la necesidad de mantener su despliegue territorial, junto a una creciente demanda de especialización de sus efectivos, hacen aconsejable la elaboración de un real decreto específico para su oferta de empleo público del año 2003, sin perjuicio de que las plazas correspondientes a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil se aprueben, como es tradicional, conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas.

Esta oferta de empleo público se enmarca en el plan de recursos humanos para el período 2001-2004, que fue aprobado por el Real Decreto 313/2001, de 23 de marzo, y en su necesaria adaptación tras la adopción de las medidas de política de personal a las que se aludía en su disposición adicional primera, cuyo desarrollo está condicionado a la adopción de una serie de medidas de política de personal, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera de este real decreto.

La Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, regula la provisión anual de plazas del Cuerpo de la Guardia Civil, en la que se determinará las correspondientes a los centros docentes de formación, especificando los cupos que correspondan a los distintos sistemas de acceso.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministerios de Defensa y del Interior, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 2003,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2003 en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

#### Artículo 2. *Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria de 2.400 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

#### Artículo 3. *Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.*

Del total de 2.400 plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias autorizadas en el artículo anterior, se reservan 1.440 a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos